MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 16 NOV 2022

VISTO: ----------

Los Diseños Curriculares Provinciales y Normativas municipales, provinciales y nacionales vigentes respecto al currículum de la educación primaria, en que se establecen los aprendizajes previstos para cada uno de los espacios curriculares por ciclos y grados y se enuncian algunas prescripciones y/u orientaciones respecto a la distribución y énfasis del tiempo escolar;----------

Y CONSIDERANDO:----------

QUE en las Escuelas del Sistema Educativo Municipal se trabaja con el diseño curricular de la educación primaria vigente en el ámbito de la Provincia de Córdoba. ----------

QUE se ha revisado la carga horaria que cada Escuela Municipal le ha asignado a los espacios durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022 (Horarios institucionales). ----------

QUE las Escuelas Municipales amplían el horario escolar para el desarrollo de proyectos vinculados a la extensión de jornada/Experiencias de Integración y profundización de saberes, enseñanza de la Educación digital, programación y robótica (EDIPRO) y de una lengua extranjera (Inglés) en distintos grados.----------

QUE en la actualidad se ha avanzado en la configuración horaria revisando los énfasis y asignación de tiempos para el abordaje de los aprendizajes previstos en el diseño curricular y propuestas institucionales vigentes. ----------

448

QUE el tiempo constituye una condición que posibilita el desarrollo de los aprendizajes que los y las estudiantes deben lograr en cada grado y/o ciclo de la educación primaria.----------

QUE la asignación de horas para cada espacio curricular significa garantizar un mínimo común de oportunidades para cada estudiante, cuya distribución será realizada por cada Institución previa autorización de los equipos de supervisión y de la Dirección de Gestión Educativa atendiendo a las posibilidades organizativas , carga horaria prevista y según criterio pedagógico fundado.----------

QUE los Directivos y Docentes, en distintas mesas de diálogo, ratifican en virtud de la experiencia desarrollada en el 2022 la conformación de tres ciclos de 2 años de duración cada uno –bajo el criterio de unidad pedagógica- para la educación primaria; como así también el enfoque y organización dado al abordaje de las ciencias (naturales y sociales), tecnología y formación ética y ciudadana, la inclusión del espacio para el desarrollo de tutoría grupales de aprendizajes, jornada extendida, entre otras; ----------

QUE las Escuelas PIEnsA 2022 valoran como positivo el desarrollo de los espacios de proyecto Explora, descubre, Indaga y Crea para el abordaje del enfoque STEAM ampliado y de Experiencias de Integración y profundización de saberes.--------

QUE para el ciclo 2023 el 100% de los servicios de educación primaria que se brindan en Escuelas implementarán la propuesta curricular del Programa PIEnsA – Escuelas y Jardines Alas. ----------

ATENTO A ELLO, y en uso de sus atribuciones:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1° **RATIFICAR** la vigencia del Diseño Curricular para la Educación Primaria de la Provincia de Córdoba en todas las Instituciones Educativas dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba.----------

ARTÍCULO 2° **ESTABLECER** la siguiente carga horaria semanal para el nivel primario, en todos las Instituciones Educativas dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Córdoba, en el marco del Programa PIEnsA Córdoba.-

Primer Ciclo 1° y 2° grado	**Hs. sem./ por grado**	**Segundo Ciclo 3° y 4° grado**	**Hs. sem./ por grado**	**Tercer Ciclo 5° y 6° grado**	**Hs. sem./ por grado**
Lengua y Literatura	6-6 M	Lengua y Literatura	5-5 M	Lengua y Literatura	5-4 M
Matemática	6-6 M	Matemática	5-5 M	Matemática	4-5 M
Ambiente, Tecnología y Ciudadanía.	3-3 M	Ciencias Naturales, Tecnología y Ciudadanía	3-2 M	Ciencias Naturales y Tecnología	2-3 M
		Ciencias Sociales, Tecnología y Ciudadanía	2-3 M	Ciencias Sociales y Tecnología	3-2 M
				Ciudadanía y Participación	1-1 M
Educación Artística (Música, Artes Visuales, Teatro y Danza)	2-2	Educación Artística (Música, Artes Visuales, Teatro y Danza)	2-2	Educación Artística (Música, Artes Visuales, Teatro y Danza)	2-2
Educación Física	1-1	Educación Física	1-1	Educación Física	1-1
Proyecto *DESCUBRE*	1-1 M	Proyecto *INDAGA*	1-1 M	Proyecto *CREA*	1-1 M
Tutoría de Apoyo a los aprendizajes	1-1 M	Tutoría de Apoyo a los aprendizajes	1-1 M	Tutoría de Apoyo a los aprendizajes	1-1 M
Educación Digital, Programación y Robótica	1-1	Educación Digital, Programación y Robótica	1-1	Educación Digital, Programación y Robótica	2-2
Inglés	1-1	Inglés	1-1	Inglés	2-2
Experiencias para la integración y/o profundización de saberes	1-1	Experiencias para la integración y/o profundización de saberes	1-1	Experiencias para la integración y/o profundización de saberes	2-2

M Maestra/o de grado

ARTÍCULO 3° **RATIFICAR** que, si bien en Art. 2 se prescribe cargas horarias específicas para cada espacio curricular por separado, los aprendizajes que los conforman y sus respectivos contenidos, no deben ser exclusivamente abordados de modo disciplinario, sino que se debe procurar su interrelación e integración, a través del diseño, ejecución y evaluación de propuestas didácticas -proyectos, unidades, secuencias- que posibiliten relacionar los conocimientos provenientes de los distintos espacios curriculares. Dichas propuestas podrán organizarse de diversas maneras para potenciar los aprendizajes de los y las estudiantes, a saber: ----------

a) multidisciplinaria (por separado desde cada espacio curricular, pero en referencia a un tema común);

b) interdisciplinaria (desde dos o más espacios curriculares estrechamente vinculados para construir y profundizar conocimientos);----------

ARTÍCULO 4° **ASUMIR**, en el marco de lo dispuesto en el Art. 2 la configuración a nivel institucional de una Jornada Única Escolar (JUE) para alcanzar de manera integral la formación de las/los estudiantes. La Jornada Única Escolar (JUE) incluye las horas destinadas a actividades académicas y tiempos para otras actividades complementarias (recreo pedagógico, alimentación -desayuno/merienda y/o almuerzo según corresponda- y otras iniciativas definidas en el marco del PEI) porque todas potencian la mejora de los aprendizajes.----------

ARTÍCULO 5° **ESTABLECER** que el horario de la Jornada Única Escolar, considerando el turno mañana y el turno tarde, deberá desarrollarse entre las 8.00 hs. y las 17,30/18,00 hs., en el marco de los respectivos PEI. Cada hora de clase de las previstas en el Art. 2, tendrá una duración de entre 45´ a 50´ - excepcionalmente podrá, alguna de ellas, tener una duración de 40'-, y podrán combinarse en módulos de 90´ (equivalentes

a 2hs). Los recreos podrán ser de 5´ o 10´, para el desayuno/merienda podrán destinarse entre 10' y 15´ y para el almuerzo, entre 20´y 30´ minutos. ----------

ARTÍCULO 6º. DISPONER que para la implementación de lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4 y 5 como así para la organización del tiempo y espacio disponible en cada institución, los docentes podrán flexibilizar en 30' y/o 60' el horario habitual de ingreso y/o salida. ----------

ARTÍCULO 7º DETERMINAR que los Directivos de cada Establecimiento Educativo -con el acompañamiento del/la Supervisor/a correspondiente- efectuarán la reorganización necesaria de la distribución horaria para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la presente Resolución en el ciclo lectivo 2023. Los horarios semanales serán aprobados por Disposición de la Dirección de Gestión Educativa. ----------

ARTICULO 8° DEJAR sin efecto a partir del ciclo lectivo 2023, la Resolución N° 247/2021. ----------

ARTÍCULO 9° PROTOCOLIZAR, comunicar, dar copia a la Subsecretaría de Coordinación Educativa, Dirección General de Educación, Dirección de Gestión Educativa, Dirección de Aprendizaje y Desarrollo Profesional, Dirección de Fortalecimiento Socioeducativo; Cumplido, **ARCHIVAR**. ----------

RESOLUCIÓN

Nº 448

Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA